

COMISIÓN PREVENTIVA CENTRAL
 N° 211, de 1973
 FOLIOS
 00, Pásp 10° of. 32

ORD. N°

210 / 103

ANT.: Investigación Industrias Panificadoras de Lota.

MAT.: Dictamen de la Comisión.

Santiago, 26 MAR 1979

DE: PRESIDENTE HONORABLE COMISION PREVENTIVA CENTRAL
 A: SEÑOR FISCAL DELEGADO COMISION PREVENTIVA PROVINCIAL DE CONCEPCION.
 SEÑOR JOSE ELGUETA ADROVEZ?

En relación con la investigación en la industria panificadora de la localidad de Lota y posterior formulación de cargos, en contra de algunos industriales panificadores, esta Comisión Preventiva Central, por la unanimidad de sus miembros, acordó, sobre la base de los antecedentes de autos, que no estaría acreditada una infracción al Decreto Ley N° 211, de 1973.

Sin embargo, esta Comisión continúa abocada al conocimiento de periódicas encuestas relativas al precio del pan en todo el país, que permitan detectar posibles acuerdos de precios entre los industriales panificadores, en localidades determinadas.

Lo anterior da margen, para que cualquiera nueva investigación que se practique por el señor Fiscal Delegado pueda configurar el acuerdo que, en esta oportunidad, esta Comisión Preventiva Central estima que no está suficientemente comprobado.

Participaron en la respectiva sesión de la Comisión Preventiva Central el Presidente que suscribe, la señorita Alma Wilson Gallardo y los señores Luis Montt Dubournais, Eduardo Carrillo Tomic y Mario Guzmán Ossa.

Saluda atentamente a Ud.,

ALDO MONSALVEZ WULLER
 Fiscal Dirección de Industria y Comercio.
 Presidente de la Comisión.

MOG/xcmg.

